
Categoría:	<u>CONSEJO DE ESTUDIANTES QUE APRENDEN INGLÉS DE LA CIUDAD</u>	Fecha de emisión:	Número: D-170
Asunto:	Proceso para nominar y seleccionar miembros del Consejo de Estudiantes que Aprenden Inglés de la Ciudad e incluso para cubrir vacantes	Página:	1 de 2

RESUMEN DE LOS CAMBIOS

Esta disposición queda vigente al publicarse, y actualiza y sustituye a la Disposición del Canciller D-170, con fecha del 24 de marzo de 2010.

Cambios:

- Se han realizado los siguientes cambios a los requisitos para la candidatura, que deben cumplir los postulantes que intentan conseguir la elección para el Consejo de Estudiantes que Aprenden Inglés de la Ciudad (CCELL, por sus siglas en inglés): Los candidatos deben ser padres de alumnos en un programa bilingüe o programa ESL. La elegibilidad se determina a la fecha en la cual el padre presenta la solicitud para postularse para la posición en el consejo CCELL. Un padre que cumple con los requisitos para postularse en el momento en que presenta la solicitud, pero que deja de tener un hijo inscrito en un programa bilingüe o programa ESL mientras ocupa su puesto en el Consejo, ya no cumplirá con los requisitos para el cargo, en el momento en que deja de ser padre de un alumno en un programa bilingüe o programa ESL. (Consulte la página 1, Artículo I.A.1)
- La cláusula de intereses encontrados (o “conflicto de intereses”) se ha actualizado para hacer referencia a la Disposición del Canciller D-125. (Consulte la página 1, Artículo 1.A.3.c.)
- Los candidatos ahora pueden solicitar un puesto en más de un consejo comunal y/o de educación de la ciudad. A pesar de que se permiten solicitudes múltiples, no se permitirá a los candidatos desempeñar un cargo en más de un consejo. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos que soliciten un puesto en más de un consejo, deben dar un orden de prioridad a los consejos de los cuales desean formar parte. Los candidatos que sean elegidos condicionalmente para ser miembro de más de un consejo, ocuparán el cargo en el consejo al cual dieron mayor prioridad, entre los consejos para los cuales fueron condicionalmente elegidos. (Consulte la página 2, Artículo II.A.)
- Ahora se requiere a los candidatos que provean información en la solicitud, con respecto a la escuela pública adonde sus hijos están actualmente inscritos en un programa bilingüe o programa ESL. Se considerará al candidato como representante de cada distrito en el cual posee un hijo inscrito en un programa bilingüe o programa ESL. La falta de información provista acerca de cada distrito al que representa el candidato, será motivo para la descalificación, a discreción del Canciller. (Consulte la página 2, Artículo II.B.)
- Se han realizado los siguientes cambios al proceso de selección: se ha eliminado del proceso el voto del asesoramiento, y se han actualizado los procedimientos para llevar a cabo los Foros de candidatos, para aclarar el papel organizativo de la División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE, por sus siglas en inglés). (Consulte la página 2, Artículo IV)
- Si se necesita segunda vuelta debido a que uno o más cupos permanecen vacantes, a raíz de la restricción en contra de elegir a múltiples candidatos del mismo distrito, todos los candidatos a quienes no se hayan seleccionado aún y cuyos hijos no asisten a distritos que ya cuentan con representantes en el consejo CCELL, cumplirán con los requisitos para la elección en la segunda vuelta. (Consulte la página 3, Artículo V.A.3.b)
- Si se necesitan varias elecciones, las mismas se llevarán a cabo al mismo tiempo pero en sectores diferentes, con los candidatos agrupados según los requisitos de esta Disposición. (Consulte la página 3, Artículo V.A.3.d)
- Los candidatos que intenten ser Asesores Públicos nombrados al consejo CCELL, deben presentar una solicitud a la Oficina de Asesores Públicos. (Consulte la página 4, Artículo V.B)

Disposición del Canciller

Categoría: **CONSEJO DE ESTUDIANTES QUE APRENDEN INGLÉS DE LA CIUDAD** Fecha de emisión: Número: **D-170**

Asunto: Proceso para nominar y seleccionar miembros del Consejo de Estudiantes que Aprenden Inglés de la Ciudad e incluso para cubrir vacantes Página: 2 de 2

- Las personas interesadas en llenar las vacantes del consejo CCELL, deben presentar una solicitud, la cual se puede obtener de CCELL o FACE. (Consulte la página 5, Artículo IX.A.2)
- Se han cambiado todas las referencias a la Oficina para la Participación y Representación Familiar (OFEA, por sus siglas en inglés) para que figure División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE).